



CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, Y POR LA OTRA PARTE, **LA MERA MEDICINA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL **SR. JAIME MANUEL BORUNDA RUIZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA COMPRADORA**”, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “**LAS PARTES**”, LOS CUALES SE SUJETÁN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 08 de junio del 2020, el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió un acuerdo mediante el autorizó la enajenación de 86 cabezas de ganado bovino de diferentes razas, para la adquisición de mérito. Dicho acuerdo se agrega al presente instrumento identificado como **ANEXO 1**, el cual una vez firmado por las partes, formará parte integrante del presente contrato.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual

consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.4 Que entre sus Unidades Académicas se encuentra la Facultad de Zootecnia y Ecología, la cual se encuentra ubicada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y cuenta con diversas unidades de producción con fines académicos, de investigación y extensión en las cuales produce bienes agropecuarios.

I.5 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA COMPRADORA":

II.1 Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo acredita con instrumento notarial número 32,018 de fecha 23 de enero del año 2014, otorgada ante la fe del Lic. Francisco de Asís García Ramos, en ese entonces Notario Público Número 09, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, de la ciudad de Chihuahua, Chih.; cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua en el folio mercantil electrónico No. 28525*10 en fecha 11 de febrero del 2014.

II.2 Que su objeto social consiste, entre otros, en: la producción, transformación, comercialización, de producción forestal y ganadera, desde la materia prima hasta el ganado en canal o en pie, así como la compraventa, arrendamiento, subarrendamiento y explotación de ranchos ganaderos, de terrenos pastizales, praderas, rancho de engorda, empacadoras o industriales procesadoras de la carne y cualquier otro tipo de actividades relacionadas con la industria agropecuaria o forestal.

II.3 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con su RFC: MME140124239, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.4 Que acude a la celebración del presente instrumento, por conducto de su representante legal, el **SR. JAIME MANUEL BORUNDA RUIZ**, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, tal como lo acredita con instrumento notarial descrito en la Declaración II.1 de este instrumento jurídico.

II.7 Que señala como domicilio legal para efectos derivados del presente instrumento, el ubicado en calle Gómez Farías, número 403, Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y manifiestan estar de acuerdo en obligarse, conviniendo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “LA UNIVERSIDAD” transfiere a favor de “LA COMPRADORA”, la propiedad de los bienes consistentes en **86 cabezas de ganado bovino**, los cuales son propiedad de “LA UNIVERSIDAD”, y producidos por la Facultad de Zootecnia y Ecología en la Unidad de Producción Rancho Teseachi, mismos que recibe “LA COMPRADORA” de entera conformidad en las condiciones que en este acto se encuentra.

SEGUNDA.- Los bienes objeto de la compraventa plasmada en el presente contrato, se describen e identifican en la tabla contenida en el documento adjunto a este instrumento jurídico identificado como **ANEXO 2**.

TERCERA.- Para determinar el precio de los bienes objeto materia de este contrato, se tomara a consideración el oficio enviado por parte de la Dirección de la Facultad de Zootecnia y Ecología con No. DIR/163/2020 en el cual se establece que el flete será pagado por “LA COMPRADORA”. Documento que una vez firmado por las partes, pasará a ser parte del presente instrumento jurídico identificado como **ANEXO 3**.

Las partes acuerdan que el monto a pagar por cada cabeza de ganado bovino será de \$55.00 (cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por kilogramo en base a 230 kilogramos y se descontara \$1.00 por cada 10 Kg que exceda la base o viceversa.

CUARTA.- Las partes acuerdan que de acuerdo a la valoración hecha por “LA UNIVERSIDAD”, el monto establecido como precio definitivo por la compraventa de los bienes objeto del presente contrato, asciende a la cantidad de **\$1,137,251.20 (un millón ciento treinta y siete mil doscientos cincuenta y un pesos 20/100 M.N.)**, suma que deberá ser depositada por “LA COMPRADORA” en Caja Única de “LA UNIVERSIDAD” o por medio de transferencia bancaria o depósito a la cuenta de “LA UNIVERSIDAD” que en su momento se determine; lo anterior con los precios establecidos en el **ANEXO 2** de este contrato.

QUINTA.- El pago a que hace referencia la cláusula anterior, se realizará en una sola exhibición por parte de “LA COMPRADORA”, mediante transferencia interbancaria a la cuenta que para tal efecto determine “LA UNIVERSIDAD”, de acuerdo con la tabla que se presenta a continuación:

Forma de pago	Cantidad	Fechas de pago
Transferencia	\$1,137,251.20	24 de junio del 2020

SEXTA.- Para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato las partes adquieren los siguientes compromisos:

- a) “LA UNIVERSIDAD” se compromete a:
1. Entregar a “LA COMPRADORA” los bienes objeto materia del presente contrato en las instalaciones de “LA UNIVERSIDAD”.
 2. Hacer entrega los documentos que acrediten la propiedad de los bienes adquiridos, así como todos los registros, certificados zoonosanitarios, y demás documentos legales que correspondan a la fecha de firma del presente instrumento.

3. Entregar las facturas correspondientes de los bienes sí así corresponde, mismas que deberán contar con los requisitos legales aplicables y vigentes al momento de la celebración de este contrato.
- b) **"LA COMPRADORA"** se compromete a:
1. Recibir los bienes en las instalaciones de **"LA UNIVERSIDAD"** o en el lugar previamente acordado por las partes, en las condiciones en que se encuentren, previa valoración y aceptación hecha por él mismo.
 2. Pagar a **"LA UNIVERSIDAD"** la cantidad de **\$1,137,251.20 (un millón ciento treinta y siete mil doscientos cincuenta y un pesos 20/100 M.N.)**, como pago por la compraventa de los bienes objeto del presente contrato, en los términos señalados en la Cláusula que antecede.
 3. Una vez recibidas las 86 cabezas de ganado en las instalaciones que para tal efecto acuerden las partes, **"LA COMPRADORA"** pagará el costo del flete del transporte del ganado, liberando a **"LA UNIVERSIDAD"** de toda responsabilidad al respecto.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que el presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.

OCTAVA.- Las partes convienen y manifiestan su conformidad de que no podrán en ningún momento ceder, enajenar, transmitir o comprometer, en todo o en parte, los derechos y obligaciones que le concede el presente contrato, siendo causa de rescisión la contravención a lo aquí pactado.

NOVENA.- Las partes acuerdan que el personal de cada una que sea comisionado para la realización de cualquier acción derivada de este instrumento, estará en forma total y absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte a la que pertenece, por lo que la relación laboral del personal comisionado no sufrirá modificación alguna virtud al presente contrato.

DÉCIMA.- **"LA UNIVERSIDAD"** no será responsable de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a **"LA COMPRADORA"** por casos fortuitos o de fuerza mayor, paros de labores administrativas o académicas, huelgas, motines, manifestaciones, guerras, revoluciones, disturbios, desastres naturales, endemias, epidemias, pandemias, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, o por cualquier otra causa fuera del control o dominio de las partes, quienes convienen en que suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan y reconocen que el presente contrato constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo en someterse expresamente a la jurisdicción de los

tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente contrato constante de cinco hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 15 días del mes de junio del 2020.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "LA COMPRADORA "



M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO
LEGAL



SR. JAIME MANUEL BORUNDA RUIZ
APODERADO LEGAL

TESTIGOS



Ph.D. CARLOS ORTEGA OCHOA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y
ECOLOGÍA



M.A. RUBÉN ARTURO MÉNDEZ LEOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD
DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA MERA MEDICINA, S.P.R. DE R.L. DE C.V., EN FECHA 15 DE JUNIO DEL 2020, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. **CONSTE**-----

ANEXO 2

DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA MERA MEDICINA, S.P.R. DE R.L. DE C.V., EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2020.

No.	Registro de identificación		ID SINIGA	Sexo	Raza	Edad Fisiológica	Ubicación	Peso Origen 17-06-2020	230	55	Valor Total por cabeza
	Arete	Color							Diferencia precio (\$) base	Precio ajustado (\$)	
1	3011	Verde	0815604830	M	ANCR	12 Meses	Teseachi	310	8.00	\$ 47.00	14,570.00
2	3013	Verde	0815604833	M	ANCR	12 Meses	Teseachi	298	6.80	\$ 48.20	14,363.60
3	3016	Verde	0815604836	M	ANCR	12 Meses	Teseachi	320	9.00	\$ 46.00	14,720.00
4	3019	Verde	0815604843	M	ANCR	11 Meses	Teseachi	294	6.40	\$ 48.60	14,288.40
5	3918	Amarillo	0815423821	M	AN	17 Meses	Teseachi	312	8.20	\$ 46.80	14,601.60
6	3919	Amarillo	0815423819	M	HF	17 Meses	Teseachi	322	9.20	\$ 45.80	14,747.60
7	3920	Amarillo	0815423818	M	HF	17 meses	Teseachi	324	9.40	\$ 45.60	14,774.40
8	3921	Amarillo	0815423807	M	AN	17 Meses	Teseachi	332	10.20	\$ 44.80	14,873.60
13	4116	Bianco	0815423840	M	ANANCR	17 Meses	Teseachi	352	12.20	\$ 42.80	15,065.60
14	4118	Bianco	0815423782	M	ANANCR	17 Meses	Teseachi	302	7.20	\$ 47.80	14,435.60
16	4121	Bianco	0815423789	M	HFANCR	17 Meses	Teseachi	320	9.00	\$ 46.00	14,720.00
17	4122	Bianco	0815423777	M	HFANCR	17 Meses	Teseachi	300	7.00	\$ 48.00	14,400.00
19	4124	Bianco	0815423805	M	HFANCR	16 Meses	Teseachi	330	10.00	\$ 45.00	14,850.00
20	4125	Bianco	0815423809	M	HFANCR	16 Meses	Teseachi	284	5.40	\$ 49.60	14,096.40
21	4127	Bianco	0815604819	M	ANANCR	12 Meses	Teseachi	364	13.40	\$ 41.60	15,142.40
22	4128	Bianco	0815604774	M	ANANCR	12 Meses	Teseachi	318	8.80	\$ 46.20	14,691.60
23	4129	Bianco	0815604792	M	ANANCR	12 Meses	Teseachi	314	8.40	\$ 46.60	14,632.40
24	4130	Bianco	0815604767	M	ANANCR	12 Meses	Teseachi	340	11.00	\$ 44.00	14,960.00
28	4136	Bianco	0815604785	M	ANANCR	11 Meses	Teseachi	304	7.40	\$ 47.60	14,470.40
30	4139	Bianco	0815604803	M	ANANCR	10 Meses	Teseachi	254	2.40	\$ 52.60	13,360.40
31	4140	Bianco	0815604776	M	HFANCR	9 Meses	Teseachi	228	-0.20	\$ 55.20	12,585.60
32	4141	Bianco	0815604781	M	ANANCR	9 Meses	Teseachi	270	4.00	\$ 51.00	13,770.00
36	5046	Amarillo	0815423801	M	AN	17 Meses	Teseachi	340	11.00	\$ 44.00	14,960.00
37	5047	Amarillo	0815423780	M	AN	17 Meses	Teseachi	300	7.00	\$ 48.00	14,400.00
38	5049	Amarillo	0815423787	M	HFAN	17 Meses	Teseachi	282	5.20	\$ 49.80	14,043.60
39	5050	Amarillo	0815423811	M	HFAN	17 Meses	Teseachi	328	9.80	\$ 45.20	14,825.60
40	5051	Amarillo	0815423804	M	CH	17 Meses	Teseachi	374	14.40	\$ 40.60	15,184.40
44	5056	Amarillo	0815423783	M	CH	17 Meses	Teseachi	358	12.80	\$ 42.20	15,107.60
45	5057	Amarillo	0815423803	M	CH	17 Meses	Teseachi	348	11.80	\$ 43.20	15,033.60
47	5059	Amarillo	0815423800	M	CH	17 Meses	Teseachi	324	9.40	\$ 45.60	14,774.40
48	5060	Amarillo	0815423816	M	CH	17 Meses	Teseachi	320	9.00	\$ 46.00	14,720.00
49	5061	Amarillo	0815423846	M	CH	17 Meses	Teseachi	332	10.20	\$ 44.80	14,873.60
51	5063	Amarillo	0815423810	M	HF	17 Meses	Teseachi	336	10.60	\$ 44.40	14,918.40
52	5067	Amarillo	0815423824	M	HFAN	17 Meses	Teseachi	348	11.80	\$ 43.20	15,033.60
53	5070	Amarillo	0815423826	M	HF	17 Meses	Teseachi	310	8.00	\$ 47.00	14,570.00
54	5071	Amarillo	0815423794	M	HF	17 Meses	Teseachi	352	12.20	\$ 42.80	15,065.60
55	5072	Amarillo	0815423792	M	HFAN	17 Meses	Teseachi	294	6.40	\$ 48.60	14,288.40
56	5076	Amarillo	0815423797	M	HFAN	17 Meses	Teseachi	296	6.60	\$ 48.40	14,326.40
57	5078	Amarillo	0815423826	M	HF	17 Meses	Teseachi	262	3.20	\$ 51.80	13,571.60
58	5079	Amarillo	0815423799	M	HFAN	16 Meses	Teseachi	270	4.00	\$ 51.00	13,770.00
59	5081	Amarillo	0815423771	M	HFAN	16 Meses	Teseachi	258	2.80	\$ 52.20	13,467.60
60	5082	Amarillo	0815423827	M	HF	15 Meses	Teseachi	278	4.80	\$ 50.20	13,955.60
61	5085	Amarillo	0815604770	M	HFAN	12 Meses	Teseachi	384	15.40	\$ 39.60	15,206.40
62	5090	Amarillo	0815604823	M	HFAN	12 Meses	Teseachi	342	11.20	\$ 43.80	14,979.60
63	5097	Amarillo	0815604751	M	CHHFAN	12 Meses	Teseachi	378	14.80	\$ 40.20	15,195.60
71	5106	Amarillo	0815604745	M	CHHFAN	12 Meses	Teseachi	350	12.00	\$ 43.00	15,050.00
73	5109	Amarillo	0815604723	M	CHHFAN	12 Meses	Teseachi	346	11.60	\$ 43.40	15,016.40
78	5114	Amarillo	0815604712	M	CH	11 Meses	Teseachi	358	12.80	\$ 42.20	15,107.60
81	5117	Amarillo	0815604747	M	CH	11 Meses	Teseachi	314	8.40	\$ 46.60	14,632.40
83	5123	Amarillo	0815604787	M	AN	9 Meses	Teseachi	242	1.20	\$ 53.80	13,019.60
84	5124	Amarillo	0815604873	M	AN	9 Meses	Teseachi	236	0.60	\$ 54.40	12,838.40
85	5125	Amarillo	0815604796	M	AN	9 Meses	Teseachi	246	1.60	\$ 53.40	13,136.40
86	5126	Amarillo	0815604817	M	HFAN	9 Meses	Teseachi	216	-1.40	\$ 56.40	12,182.40

TOTAL 16514 \$ 765,364.40

No.	Registro de identificación			Sexo	Raza	Edad Fisiológica	Ubicación	Peso origen 17-06-2020	200.00	50	38
	Arete	Color	ID SINIGA						Diferencia peso (kg) base	Diferencia predo (\$) base	Valor Total por cabeza
9	4112	Bianco	0815423806	H	ANKANAGR	17 Meses	Teseachi	302	10.20	39.80	12019.60
10	4113	Bianco	0815423808	H	HPKANAGR	17 Meses	Teseachi	328	12.80	37.20	12464.00
11	4114	Bianco	0815423784	H	ANKANAGR	17 Meses	Teseachi	338	13.80	36.20	12844.00
12	4115	Bianco	0815423823	H	ANKANAGR	17 Meses	Teseachi	288	8.80	41.20	11865.60
15	4120	Bianco	0815423839	H	HPKANAGR	17 Meses	Teseachi	288	8.80	41.20	11865.60
18	4123	Bianco	0815423785	H	HPKANAGR	17 Meses	Teseachi	312	11.20	38.80	12105.60
25	4131	Bianco	0815604783	H	ANKANAGR	12 Meses	Teseachi	316	11.60	38.40	12134.40
26	4132	Bianco	0815604793	H	ANKANAGR	12 Meses	Teseachi	300	10.00	40.00	12000.00
27	4134	Bianco	0815604801	H	ANKANAGR	11 Meses	Teseachi	312	11.20	38.80	12105.60
29	4138	Bianco	0815604784	H	ANKANAGR	10 Meses	Teseachi	248	4.80	45.20	11209.60
33	4142	Bianco	0815604796	H	ANKANAGR	9 Meses	Teseachi	216	1.60	48.40	10454.40
34	4143	Bianco	0815604788	H	ANKANAGR	9 Meses	Teseachi	226	2.60	47.40	10712.40
35	5045	Amarillo	0815423791	H	CH	17 Meses	Teseachi	334	13.40	36.60	12692.00
41	5053	Amarillo	0815423832	H	CH	17 Meses	Teseachi	328	12.80	37.20	12464.00
42	5054	Amarillo	0815423831	H	CH	17 Meses	Teseachi	366	16.60	33.40	13908.00
43	5055	Amarillo	0815423825	H	CH	17 Meses	Teseachi	290	9.00	41.00	11890.00
46	5058	Amarillo	0815423829	H	CH	17 Meses	Teseachi	294	9.40	40.60	11936.40
50	5062	Amarillo	0815604764	H	CHKHFAN	12 Meses	Teseachi	396	19.60	30.40	15048.00
64	5095	Amarillo	0815604718	H	CHKHFAN	12 Meses	Teseachi	288	8.80	41.20	12534.40
65	5099	Amarillo	0815604724	H	CHKHFAN	11 Meses	Teseachi	354	15.40	34.60	13452.00
66	5100	Amarillo	0815604779	H	CHKHFAN	12 Meses	Teseachi	362	16.20	33.80	13756.00
67	5102	Amarillo	0815604719	H	CHKHFAN	12 Meses	Teseachi	330	13.00	37.00	12540.00
68	5103	Amarillo	0815604717	H	CHKHFAN	12 Meses	Teseachi	378	17.80	32.20	14364.00
69	5104	Amarillo	0815604768	H	CHKHFAN	12 Meses	Teseachi	334	13.40	36.60	12692.00
70	5105	Amarillo	0815604782	H	CHKHFAN	12 Meses	Teseachi	338	13.80	36.20	12844.00
72	5108	Amarillo	0815604778	H	CHKHFAN	12 Meses	Teseachi	320	12.00	38.00	12340.00
74	5110	Amarillo	0815604741	H	CHKHFAN	12 Meses	Teseachi	260	6.00	44.00	11560.00
75	5111	Amarillo	0815604743	H	CH	12 Meses	Teseachi	312	11.20	38.80	12134.40
76	5112	Amarillo	0815604739	H	CH	12 Meses	Teseachi	326	12.60	37.40	12388.00
77	5115	Amarillo	0815604791	H	CH	11 Meses	Teseachi	336	13.60	36.40	12768.00
79	5115	Amarillo	0815604721	H	CH	11 Meses	Teseachi	314	11.40	38.60	12120.40
80	5116	Amarillo	0815604725	H	CH	11 Meses	Teseachi	300	10.00	40.00	12000.00
82	5118	Amarillo	0815604708	H	CH	11 Meses	Teseachi	284	8.40	41.60	11814.40

TOTAL 10318

\$371,886.80

102
